

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES "ACTIVAL"** contra **YIMMIS MANUEL LOPEZ HERRERA**.

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00146-00

Teniéndose por notificada la parte demandada del mandamiento de pago<sup>1</sup>, a través de mensaje de datos el pasado 5 de marzo de 2021; y permanecido el expediente en la Secretaría durante el término de ley para formular excepciones de mérito sin que éstas se hubieren propuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso; en aplicación irrestricta de lo dispuesto en el artículo 440 ibídem le corresponde a este Despacho disponer proseguir con la ejecución e imprimir las consecuenciales órdenes del caso, como en efecto se hará constar más adelante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la presente ejecución a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES "ACTIVAL" y en contra YIMMIS MANUEL LOPEZ HERRERA., tal y como se ordenó en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados al demandado y de los que posteriormente se les aplique tal medida.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

CUARTO: Fíjese como agencia en derecho a la parte demandante la suma de \$1.723.530, equivalentes al 5% del valor ordenado en el mandamiento de pago.

QUINTO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, practique a la liquidación del crédito mes a mes.

Notifíquese y Cúmplase

  
YESENIA MABEL MUSSO ROCHA  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 22 de fecha  
25 MAYO 2021

  
JAIRO GONZALEZ CANTILLO  
Secretario

<sup>1</sup> Proferido el 15 de diciembre de 2020.